1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO***
Informe de Actividades Nº	***3 DE 6***
Periodo	**13 de abril de 2023 al 12 de mayo de 2023**
Contrato:	**No. 1523 10 de febrero de 2023**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**
Valor total:	**$28.176.000**
Valor presente acta:	**$ 4.696.000**
Plazo:	**SEIS (6) MESES**
Fecha acta de inicio:	**13 DE FEBRERO 2023**
Fecha de terminación:	**12 DE AGOSTO DE 2023**
Proyecto	**2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Supervisor	**ORLYANA MARÍN PÉREZ**
Dependencia	**OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA - SECRETARIA DE GOBIERNO**

2.DESAROLLO DEL CONTRATO

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Apoyar el trámite de respuesta oportuna a los derechos de petición, solicitudes, y requerimientos que sean competencia de la Oficina de Control y Vigilancia.	Se genera respuestas oportunas a las solicitudes y derechos de petición presentados en la Oficina de Control y vigilancia. Del 13 de abril de 2023 al 12 de mayo de 2023 - Se genera respuesta al oficio No 9423 mediante oficio No 17280 del 13 de abril de 2023 -se genera remisión a Inspección de policía mediante oficio No 21611 del 26 de abril de 2023 - se genera respuesta al radicado No 20433 mediante oficio No 22515 del 02 de mayo de 2023. -se genera respuesta al radicado No 10933 mediante oficio No 21972 del 03 de mayo de 2023. -se genera respuesta al radicado No 15373 mediante oficio No 23019 del 03 de mayo de 2023. - se genera respuesta al radicado No 10416 mediante oficio No 23018 del 03 de mayo de 2023. - se genera respuesta al radicado No 13670 mediante oficio No 23235 del 04 de mayo de 2023. -se realiza remisión a inspección de policía mediante oficio No 24438 del 09 de mayo de 2023	Se anexa en digital el soporte del alcance en Excel y drive - oficio No 17280 del 13 de abril de 2023 - oficio No 21611 del 26 de abril de 2023 - oficio No 22515 del 02 de mayo de 2023. - oficio No 21972 del 03 de mayo de 2023. - oficio No 23019 del 03 de mayo de 2023. - oficio No 23018 del 03 de mayo de 2023. - oficio No 23235 del 04 de mayo de 2023. - oficio No 24438 del 09 de mayo de 2023. https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive	Sin Observación

2. Brindar asistencia y apoyo jurídico a la Oficina de Control y Vigilancia, proyectar conceptos, actos administrativos y demás relacionados con el objeto contractual.	A la fecha no se asignaron actividades relacionadas con el objeto del contrato.	N/A .	Sin Observación

3. Brindar apoyo legal en los diferentes operativos y visitas de campo relacionados con el objeto contractual y coordinar con las autoridades de Policía y demás Entidades o Instituciones	Se asistió el día 16 de abril de 2023 a Operativo a chatarrerías, de las cuales se visitaron: -Sin razón social - calle 10 No 10B-25 acta No 207 -Segundas JR - calle 10 No 10-07 acta de visita No 296 -Sin razón social - calle 10 No 10B-17 acta de visita NO 297 -Metales El Futuro SAS - Carrera 10B No 10-29 acta de visita NO 298	Se anexa en digital el soporte del alcance Se anexa borrador del informe de operativo realizado, fotografía y actas de visita del día 16 de abril de 2023. acta No 207 acta de visita No 296 acta de visita NO 297 acta de visita NO 298 se anexa borrador de informe de operativo del 10 de mayo de 2023	Sin Observación

4. brindar apoyo en reuniones y mesas de trabajo que involucren a la Oficina de Control y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno	Se asistió el día 11 de mayo de 2023 a Descentralizado en el sector del corregimiento de puerto caldas	Se anexa en digital el soporte del alcance. Se anexa fotografía y acta de asistencia Acta de reunión No 018 del 11 de mayo de 2023 Fotografías	Sin Observación

5. Apoyar la defensa jurídica del Municipio en acciones constitucionales o procesos específicos que involucren a la Oficina de Control y Vigilancia y dar aplicación al Decreto 973 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ, que sean asignados por el supervisor del contrato.	A la fecha no se asignaron actividades relacionadas con el objeto del contrato.	-se anexa paz y salvo del Siproj de fecha 12 de mayo.	Sin Observación
6. Apoyar el área de eventos masivos, habilitación de			

parques y escenarios en el Municipio de Pereira, brindando la correspondiente asesoría jurídica.	se realizó la revisión jurídica del evento denominada EL DEPORTIVO PEREIRA FC S.A vs MONAGAS DE VENEZUELA a llevarse a cabo el jueves 04 de mayo del año 2023, el cual se otorgo permiso mediante oficio NO 22321 del 04 de mayo de 2023 se realizó la revisión jurídica del evento denominado SANTA IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO en las fechas 05, 06 y 07 de mayo del 2023, el cual se otorgó permiso mediante oficio No 22389 del 04 de mayo de 2023 Se realizó la revisión jurídica del evento denominada EL DEPORTIVO PEREIRA FC S.A vs INDEPENDIENTE SANTA FE a llevarse a cabo el domingo 07 de mayo del año 2023, el cual se otorgó permiso mediante oficio No 22710 del 07 de mayo de 2023	Se anexa en digital el soporte del alcance Se anexa: Oficio No.22321 del 04 de mayo de 2023 Oficio No 22389 del 04 de mayo de 2023 Oficio No 22710 del 07 de mayo de 2023	Sin Observación

7. Brindar, actualizar y suministrar información correspondiente relacionada con las actividades realizadas contenidas en el archivo digital y plataformas creadas para el fortalecimiento de la Oficina de Control y Vigilancia en cumplimiento del Plan de Gestión y seguimiento a metas.	Se actualizo el drive de visitas la información de los radicados No. 10416 19/04/2023 No 10933 27/04/2023	Se anexa en digital el soporte del alcance pantallazo Excel y el link del drive https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive	Sin Observación

JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO
CONTRATISTA
CC. 1.088.290.997 DE PEREIRA

ORLYANA MARIN PEREZ
Supervisor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. No. 1523 10 de febrero de 2023

RESPONSABLE: JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO

PERIODO: 13 de abril de 2023 al 12 de mayo de 2023

ALCANCE No 1 Apoyar el trámite de respuesta oportuna a los derechos de petición, solicitudes, y requerimientos que sean competencia de la Oficina de Control y Vigilancia

	A	B	C	D	E	F
36	PETICIONES ABRIL / MAYO DE 2023					
37	RADICADO ENTRADA	QUEJOSO	ASUNTO	RADICADO DE RESPUESTA	MEDIO DE NOTIFICACION	OBSERVACIONES
38	9423	jhon jairo pinzon	queja ferreteria el remanso	17280 del 15/04/2023	correo	
39	18373	juan sebastian murillo	solicitud de visitas a zeiva	23019 del 03/05/2023	interno	
40		Jorge Calderon Cuartas	Solicitud de renovación casino Broadway Pereira (juegos localizados)	PIE Sandra Milena Gomez. Se autoriza concepto	N/A	Revisión realizado por Juan Sebastian Alvarez Naranjo
41		Viviana Perez Cardona	Solicitud de renovación casino Zasa Cuba (juegos localizados)	PIE Sandra Milena Gomez. Se autoriza concepto	N/A	Revisión realizado por Juan Sebastian Alvarez Naranjo
42	10933	Traslado a inspeccion de policia	se traslada a la inspección de policía visita a chatarrería en las brisas	21811 del 28/04/2023	interno	
43	10933	Yadar Mauricio Tellez	visita a chatarrería en las brisas	21972 del 03 de mayo de 2023	correo	
44	20403	administrativo	solicitud de información de la comuna ode la universidad	22515 del 02/05/2023	interno	
45	1187	comuna de la u	solicitud de información de la comuna ode la universidad	22515 del 02/05/2023	interno	
46	10416	administrativo	queja de la Rioja	23018 del 03/05/2023	interno	
47	13970	juan sebastian murillo	visita ortiz cocktails	22235 del 04/05/2023	interno	
48		Traslado a inspeccion de policia juan sebastian murillo	traslado a inspeccion concepto de uso de suelo del establecimiento METRO PARKING ubicado en la Avenida Circunvalar No 5-23.	24436 del 09 de mayo de 2023	interno	
49	correo	yaneth cecilia sa	pago de derechos de autor de celebración dia de las madres en la finca de jhonny rivera			

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

Pereira, 13 de abril de 2023

Señor
JHON JAIRO PINZON LOPEZ No. 17280
PRESIDENTE
JAC EL REMANSO
MZ.18 CS 3 B. EL REMANSO-COMUNA VILLA SANTANA
3216516918-3332330
Pereira, Risaralda.

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: jhon jairo pinzon lopez DESCRIPCION O ASUNTO: DERECHO DE PETICION . Radicado No.9423 del 24 de Marzo del 2023

Cordial saludo,

En respuesta al derecho de petición a través del aplicativo saia con radicado No 9423, en donde manifiestan el funcionamiento de un establecimiento de comercio denominado FERRETERIA EL REMANSO, el cual está ubicado en el espacio que tienen disponible para la construcción de la caseta comunal.

Teniendo en cuenta la solicitud, Personal adscrito a la Oficina de Control y Vigilancia realizo visita el día 11 de abril de 2023 al establecimiento de comercio FERRETERIA EL REMANSO, ubicado en la manzana 13 casa 16 EL REMANSO, dejando constancia en acta de visita No 120, al momento de la visita se observa el funcionamiento de ferretería con actividad comercial 4752 "*Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados*", en la verificación de los requisitos se pudo constatar que no cumple con todos los requisitos para su legal funcionamiento, así como lo establece el artículo 87 y siguientes de la Ley 1801 de 2016.

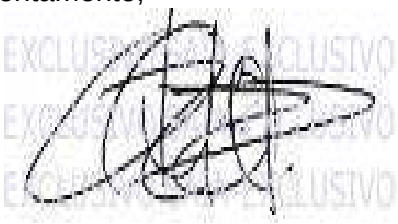
Se observa la ocupación indebida del espacio público con material de construcción; No cuentan con contrato de uso y aprovechamiento económico del espacio público

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

Por lo tanto, y de conformidad con la competencia otorgada a los Inspectores y Corregidores en el artículo 206 de la ley 1801 de 2016 en torno a las actividades económicas, este Despacho realiza mediante oficio No xx del 18556 del 12 de abril de 2023, la remisión de la información recolectada con el fin de que pueda tener conocimiento del asunto el Inspector de Policía competente y pueda adelantar el procedimiento respectivo.

Agradecemos la atención prestada y estaremos atentos a cualquier requerimiento.

Atentamente,



ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Copia interna: - CRISTHIAN DAVID MUNOZ CARDONA, CONTRATISTA; - JESICA ALEJANDRA GIRALDO CORREA, CONTRATISTA; - SANDRA MILENA GOMEZ LOPEZ, TECNICO ADMINISTRATIVO

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Alvarez Naranjo
Anexos: 18556.pdf

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

26 de abril de 2023 No. 21611

MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA
Auxiliar Administrativo

Asunto: Traslado a Inspección de Policía actividad económica SIN RAZON SOCIAL, ubicado en la manzana 19 A casa 14 esquina las Brisas

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito y de conformidad con la competencia otorgada a los Inspectores y Corregidores en el artículo 206 de la ley 1801 de 2016 en torno a las actividades económicas, este Despacho realizará la remisión de la siguiente información con el fin de que pueda tener conocimiento del asunto el Inspector de Policía competente y adelantar el procedimiento respectivo:

1. La Oficina de Control y Vigilancia adscrita a la Secretaría de Gobierno, recibió derecho de petición a través del aplicativo saia con radicado No 10933, en donde manifiestan el funcionamiento de un establecimiento de comercio (Chatarrería), el cual está ubicado la manzana 19 A casa 14 esquina las Brisas, ocasionando problemas de salubridad debido a la acumulación de material reciclable y siendo el inmueble utilizado para el consumo de sustancias psicoactivas.

2.Teniendo en cuenta la solicitud, Personal adscrito a la Oficina de Control y Vigilancia realizo visita el día 18 de abril de 2023 al establecimiento de comercio SIN RAZON SOCIAL, ubicado en la calle manzana 19 A casa 14 esquina las Brisas, dejando constancia en acta de visita No 834, al momento de la visita se realizó verificación de los requisitos el cual no presenta matricula mercantil vigente de cámara de comercio, no cuenta con el certificado de seguridad (bomberos), no cumple con las condiciones sanitarias (secretaria de salud), no presenta comprobante de pago de industria y comercio, no cumple con el horario de funcionamiento, así como lo establece el artículo 87 y siguientes de la Ley 1801 de 2016.

3.No cumple con la normatividad vigente en medidas sanitarias, se evidencia que el

establecimiento de comercio presenta riesgo químico y fisiológico (según inspección visual por parte del personal de bomberos).

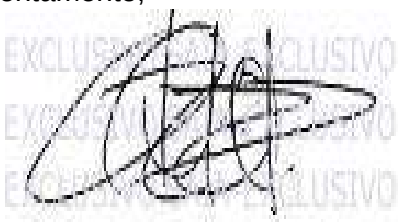
4.Se observa la ocupación indebida del espacio público con material reciclable

5.Por parte del personal uniformado de la Policía quien acompaña al operativo se realiza suspensión de la actividad y medida correctiva bajo el expediente No 66-001-6-2023-6464

6. Se adjunta al presente oficio, derecho de petición con radicado No 10933, acta de visita No 834 y registro fotográfico

Agradecemos la atención prestada y estaremos atentos a cualquier requerimiento.

Atentamente,



ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Copia: Sandra Milena Gomez Lopez, Cristhian David Munoz Cardona

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Alvarez Naranjo
Anexos: acta 834 Sin Razón social las brisas(2).pdf, doc2353107pag1 (1).jpg, doc2353107pag1 (2).jpg

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

02 de mayo de 2023 No. 22515

ISABEL CRISTINA MENESES CARDONA
CONTRATISTA

Asunto: Respondiendo a: Asunto: SOLICITUD DE REMISIÓN DE RESPUESTA PREVIA A COMPILACIÓN PARA ENVÍO A ADMINISTRATIVA. Radicado No.20433 del 20 de Abril del 2023

Cordial saludo,

La Oficina de Control y Vigilancia adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal, en uso de sus facultades legales de ejercer funciones de vigilancia y control sobre el cumplimiento de los requisitos para el legal funcionamiento de los establecimientos de comercio, en concordancia con la Ley 1801 de 2016 y Resolución 0627 de 2006 y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Decreto 834 de 2016, nos permitimos dar respuesta a la solicitud recibida mediante correo electrónico y aplicativo saia con radicado No 1187 del 14 de abril de 2023.

En cuanto al punto No 1, es la Oficina de Control y Vigilancia la encargada de verificar y controlar los requisitos con que debe contar los establecimientos de comercio que pretenden funcionar y ejercer su actividad en el Municipio de Pereira.

Referente al punto No 2, dentro de las competencias otorgadas a la Oficina de Control y Vigilancia, se tiene la de controlar la contaminación auditiva generada por el perifoneo o música en los establecimientos de comercio del municipio con el acampamiento de la Policía Nacional. Cuando se realiza visitas a los establecimientos y estos no cumplen con la normatividad vigente, se realiza traslado de las actuaciones al Inspector de Policía competente para dar aplicación a las sanciones dispuestas por la Ley 1801 de 2016.

En cuanto al punto No 3, de conformidad con la competencia otorgada a los Inspectores y Corregidores en el artículo 206 de la ley 1801 de 2016 en torno a las actividades económicas, este despacho ha realizo oportunamente los traslados de los informes técnicos de ruido realizados por un laboratorio debidamente certificado por el IDEAM, los siguientes

establecimientos de comercio: CINICO PLAZOLETA SONOMA LA LICORERA WIFI ZONE PARQUE ARBOLEDA BEAT COCKTAILS EL PATIO PEREIRA PICO DE GALLO; con el fin de que pueda tener conocimiento del asunto el Inspector de Policía competente y pueda adelantar el procedimiento respectivo.

En cuanto al punto No 4, La oficina de control y vigilancia a realizado en el sector circunvalar de la ciudad de Pereira constantes operativos de revisión de requisitos de funcionamiento de las actividades económicas y a su vez jornadas pedagógicas y de capacitación con los comerciantes del sector.

Los resultados de las visitas técnicas de verificación que realiza el despacho son trasladados, cuando así se requiere, al funcionario competente, que en este caso se trata del funcionario de Policía o los inspectores de policía, dependiendo de la presunta infracción, pues son estos los únicos facultados para dar aplicación a la sanciones y correctivos dispuestos en la ley 1801 de 2016

Debe también tenerse en cuenta que el registro mercantil en el municipio de Pereira es realizado por la cámara de Comercio, quien desempeña únicamente esta función conforme al convenio interadministrativo existente entre la entidad territorial y este particular que presta dicha función. Ahora bien, este Despacho ha venido sostenido diversos encuentros y mesas de trabajo con la cámara de Comercio de Pereira advirtiendo sobre la necesidad de negación del registro mercantil cuando la actividad económica tenga la prohibición de ejecución en una zona específica de la ciudad.

Por último, este despacho informa que ha venido acompañando constantemente a la inspección de policía número 21 en procedimientos que por su naturaleza son por presunto incumplimiento de las normas de uso de suelo por parte de actividades económicas. El despacho concurre a las diligencias y presenta los informes con los soportes probatorios respectivos cuando el proceso específico lo amerite. Es así como en estos procesos policivo la oficina de control y vigilancia de la Secretaría de gobierno de Pereira acompaña sus informes de conceptos que son proferidos por entidades o despachos (Secretaria de Planeación o Curadurías Urbanas) que tienen competencia directa (decreto municipal 843 de 2016) con el POT (Plan de Ordenamiento Territorial)

En respuesta al punto No 5, frente al cumplimiento del convenio interinstitucional por parte de la Cámara de comercio y cuando se puedan dar situaciones de que un establecimiento de comercio no cumpla con las normas de uso de suelo y se insista en su registro, esta oficina le

ha requerido constantemente a la Cámara de Comercio se niegue al registro de la matricula mercantil conforme al escrito No 36225 del 21 de junio de 2022 y las diferentes mesas de trabajo que se han sostenido con la entidad.

En respuesta al punto 6, es pertinente informarle como primer término que la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia” establece en el artículo 87 los requisitos con que debe contar los establecimientos de comercio que pretenden funcionar y ejercer su actividad, norma que a su vez es importante aclarar aplica en todo el territorio colombiano

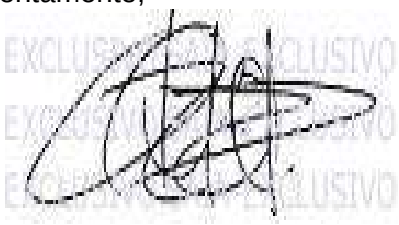
Así las cosas, el establecimiento, debe contar con toda la documentación de que trata el articulo 87 de la Ley 1801 de 2016 y hacer la respectiva verificación como primer término que la actividad que se pretende desarrollar sea permitida por el Plan de Ordenamiento Territorial, establecido por el Acuerdo 35 de 2016.

Es decir, solo necesita cumplir con toda la documentación requerida para su legal funcionamiento, ya que no existe Ninguna autoridad que expida licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento.

Referente al punto No 7. Para esta administración la matricula mercantil de la Cámara de Comercio no equivale a licencia de funcionamiento de apertura de un establecimiento de comercio, pues este es uno de los requisitos con el que se debe contar para su debido funcionamiento, así como lo establece la Ley 1801 de 2016.

Al no contar con toda la documentación legal estaría incurriendo en un comportamiento relacionado con el cumplimiento de la normatividad que afecta la actividad sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos, por lo tanto, no deben de realizarse, así como lo establece la normatividad vigente.

Atentamente,



OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Copia: Sandra Milena Gomez Lopez

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Alvarez Naranjo
Anexos: SOLICITUD CUMPLIMIENTO No 36225.pdf

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

Pereira, 03 de mayo de 2023

Señor
YADER MAURICIO TELLEZ CHARRIS
COMANDANTE ESTACIÓN
3173767321
Pereira, Risaralda.

No. 21972

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: YADER MAURICIO TELLEZ CHARRIS DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD DE VISITA . Radicado No.10933 del 11 de Abril del 2023

Cordial saludo,

En respuesta al derecho de petición a través del aplicativo saia con radicado No 10933, en donde manifiestan el funcionamiento de un establecimiento de comercio (Chatarrería), el cual está ubicado la manzana 19 A casa 14 esquina las Brisas, ocasionando problemas de salubridad debido a la acumulación de material reciclable y siendo el inmueble utilizado para el consumo de sustancias psicoactivas.

Teniendo en cuenta la solicitud, Personal adscrito a la Oficina de Control y Vigilancia realizo visita el día 18 de abril de 2023 al establecimiento de comercio SIN RAZON SOCIAL, ubicado en la calle manzana 19 A casa 14 esquina las Brisas, dejando constancia en acta de visita No 834, al momento de la visita se realizó verificación de los requisitos el cual no cumple con ningún requisito para su legal funcionamiento, así como lo establece el artículo 87 y siguientes de la Ley 1801 de 2016.

No cumple con la normatividad vigente en medidas sanitarias, se evidencia que el establecimiento de comercio presenta riesgo químico y fisiológico (según inspección visual por parte del personal de bomberos)

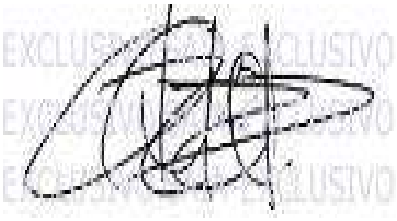
Se observa la ocupación indebida del espacio público con material reciclable

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

Por lo tanto, y de conformidad con la competencia otorgada a los Inspectores y Corregidores en el artículo 206 de la ley 1801 de 2016 en torno a las actividades económicas, este Despacho realiza mediante oficio No 21611 del 26 de abril de 2023, la remisión de la información recolectada con el fin de que pueda tener conocimiento del asunto el Inspector de Policía competente y pueda adelantar el procedimiento respectivo.

Agradecemos la atención prestada y estaremos atentos a cualquier requerimiento.

Atentamente,



ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Copia interna: - JESICA ALEJANDRA GIRALDO CORREA, CONTRATISTA; - SANDRA MILENA GOMEZ LOPEZ, TECNICO ADMINISTRATIVO

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Alvarez Naranjo
Anexos: comunicacion_interna_21611_2023-04-26252978006.pdf

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

03 de mayo de 2023 No. 23019

JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MURILLO
Inspector

Asunto: Respondiendo a: Asunto: Devolución de Derecho de Petición por no ser de Competencia de esta Inspección de Policía.. Radicado No.15373 del 24 de Marzo del 2023

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud de referencia, La Oficina de Control y Vigilancia se permite remitir actas de visita de acuerdo a lo ordenado en fallo de primera instancia del proceso con radicado 21-2022-981, contra del Establecimiento de Comercio denominado ZELVA ROOFTOP SAS, por comportamientos contrarios a la normatividad que afectan la actividad económica de la ejecución de las actividades correspondientes al código CIIU 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo, así las cosas este despacho se permite informar lo siguiente:

El día 29 de octubre del año 2022 se realizó visita de seguimiento en compañía de personal de Policía Nacional, para verificación de posible actividad de presentación en vivo; al momento de la visita, no se evidenció este tipo de actividad en el establecimiento de comercio, para lo cual se deja como constancia acta de visita a Establecimientos Públicos No. 725.

Así mismo, para el día 15 de abril del año 2023, se realizó nuevamente programación para seguimiento de la actividad con código CIIU 9007 en el establecimiento de comercio anteriormente descrito, donde al momento de la visita, se realiza seguimiento a requisitos de funcionamiento de acuerdo con el articulo 87 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, quedando como documento pendiente de verificación el comprobante de ultimo pago de Industria y Comercio; Referente a la actividad de presentaciones en vivo, para este momento, se observa en el establecimiento presentación de proyección musical a través de DJ, información que queda condensada en acta de visita por Contaminación Auditiva No. 101

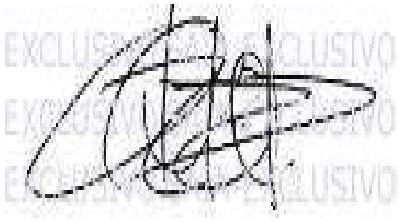
PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

Se adjunta acta de visita No 725 del 29 de octubre de 2022 y acta de visita 101 del 15 de abril de 2023.

Atentamente,



ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Copia: Sandra Milena Gomez Lopez

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Alvarez Naranjo
Anexos: CamScanner 11-01-2022 13.31(4).pdf, 101_Zelva Rooftop_1.pdf

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

03 de mayo de 2023 No. 23018

DUPARFAY BUITRAGO TORRES
Secretario (a) de Gestión Administrativa

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: alexander rios arboleda
DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD . Radicado No.10416 del 31 de Marzo del 2023

Cordial saludo,

La Oficina de Control y Vigilancia adscrita a la Secretaría de Gobierno, en uso de sus facultades legales de ejercer funciones de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la norma para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio en el Municipio de Pereira se permite dar respuesta a la solicitud Saia No.10416 del 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

Personal adscrito a este despacho realizo el 26 de abril del corriente año visita al establecimiento de comercio denominado LA RIOJA PINARES ubicado en la carrera 19 No 11-166 con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de las actividades económicas en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, dejando constancia en acta de visita No 250.

En la verificación de requisitos se pudo constatar que el establecimiento LA RIOJA PINARES cumple con la documentación legal para su debido funcionamiento, así como lo establece la normatividad vigente.

En el desarrollo de la visita, no se evidencia la ocupación indebida del espacio público.

Se adjunta al presente oficio acta de visita No 25º y registro fotográfico.

Así las cosas, damos respuesta a su solicitud desde las competencias que le asisten a la Oficina de Control y Vigilancia.

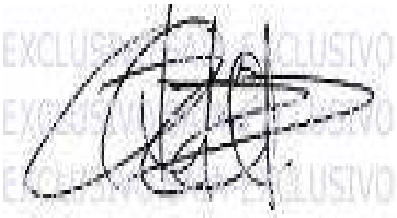
OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

Atentamente,



ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Copia: Sandra Milena Gomez Lopez, Jesica Alejandra Giraldo Correa

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Alvarez Naranjo
Anexos: acta nro 250 la Rioja pinares(2) (1).pdf

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

04 de mayo de 2023 No. 23235

JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MURILLO
Inspector

Asunto: Respondiendo a: Asunto: REMISION FALLO DE INSTANCIA DENTRO DEL PROCESO 21-2023-009 - ONLY COCKTAILS. Radicado No.13670 del 16 de Marzo del 2023

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio No 13670, por medio del cual ordeno mediante acta de audiencia pública proceso verbal abreviado dentro del proceso 21-2023-009 a la Oficina de Control y Vigilancia realizar visita posterior a la expedición del fallo al establecimiento de comercio ONLY COCKTAILS, ubicado en la carrera 12 No 1 A-33 barrio popular modelo.

Atendiendo lo anterior, personal adscrito a este despacho realizo el día 21 de abril del corriente año visita al establecimiento de comercio denominado ONLY COCKTAILS, ubicado en la carrera 12 No 1 A-33 barrio popular modelo, dejando constancia en acta de visita contaminación auditiva No 118.

Se realiza revisión de la documentación que debe cumplir para el desarrollo de las actividades comerciales, evidenciando que al momento de la visita no cumple con el comprobante de pago de industria y comercio, el objeto registrado no coincide con la actividad desarrollada, así como lo establece el artículo 87 y siguientes de la Ley 1801 de 2016.

En el desarrollo de la visita se observa cuatro (4) parlantes pequeños en los extremos del establecimiento, se realiza sensibilización de la Resolución 0627 de 2006, en cuanto al cumplimiento de los parámetros de ruido.

Adicional a lo anterior, se evidencia la preparación de cocteles a base de licor, como tequila, vodka, ginebra, wiski, entre otros licores; se realiza la sensibilización de las sanciones que acarrea el desarrollo de las actividades diferentes a las registradas en la matricula mercantil.

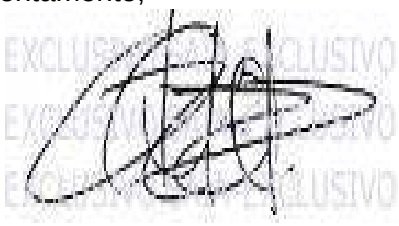
PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

Se adjunta al presente oficio, acta de visita No 118 y registro fotográfico

Atentamente,



ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Copia: Sandra Milena Gomez Lopez

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Alvarez Naranjo
Anexos: 118_ONLY COCKTAILS(2).pdf

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

09 de mayo de 2023 No. 24438

JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MURILLO
Inspector

Asunto: Oficio 0-2136 concepto de uso de suelo de establecimiento de comercio METRO PARKING, ubicado en la Avenida Circunvalar No 5-23.

Cordial saludo,

La Oficina de Control y Vigilancia el día 18 de febrero del corriente año, realizo traslado a Inspección de policía mediante oficio No 7616 de la actividad económica METRO PARKING, ubicado en la Avenida Circunvalar No 5-23.

Este despacho solicito mediante oficio saia No 5674 del 16 de febrero de 2023, concepto de uso de suelo a la Curaduría segunda Urbana de Pereira, el cual se recibe respuesta de lo solicitado el dìa 05 de mayo de 2023.

Así las cosas, se remite concepto de uso del suelo ?Oficio 0-2136 emitido por la Curaduría segunda Urbana de Pereira del establecimiento de comercio METRO PARKING, ubicado en la Avenida Circunvalar No 5-23.

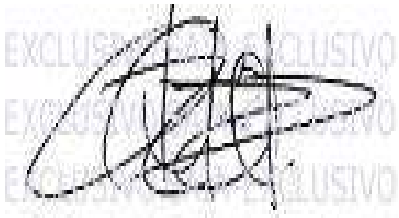
Atentamente,

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --



ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Copia: Sandra Milena Gomez Lopez

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Alvarez Naranjo
Anexos: Scan_035028.pdf

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

CERTIFICADO PAZ Y SALVO PQRS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Oficina Control y Vigilancia

CERTIFICADO

La presente certifica que el(a) señor (a): **JUAN SEBASTIAN ÁLVAREZ NARANJO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.088.290.997** y con Contrato **No 1523 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023,** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de respuesta de los derechos de petición a su cargo, hasta la fecha de expedición del presente certificado.

NOTA: El presente paz y salvo se expide según registro llevado en archivo drive. Toda petición no reportada o registrada, será responsabilidad exclusiva del contratista al cual le fue asignada.

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de mayo del 2023.

SANDRA MILENA GÓMEZ LÓPEZ
Técnico Administrativo
Oficina de Control y Vigilancia
Secretaría de Gobierno – Alcaldía de Pereira.

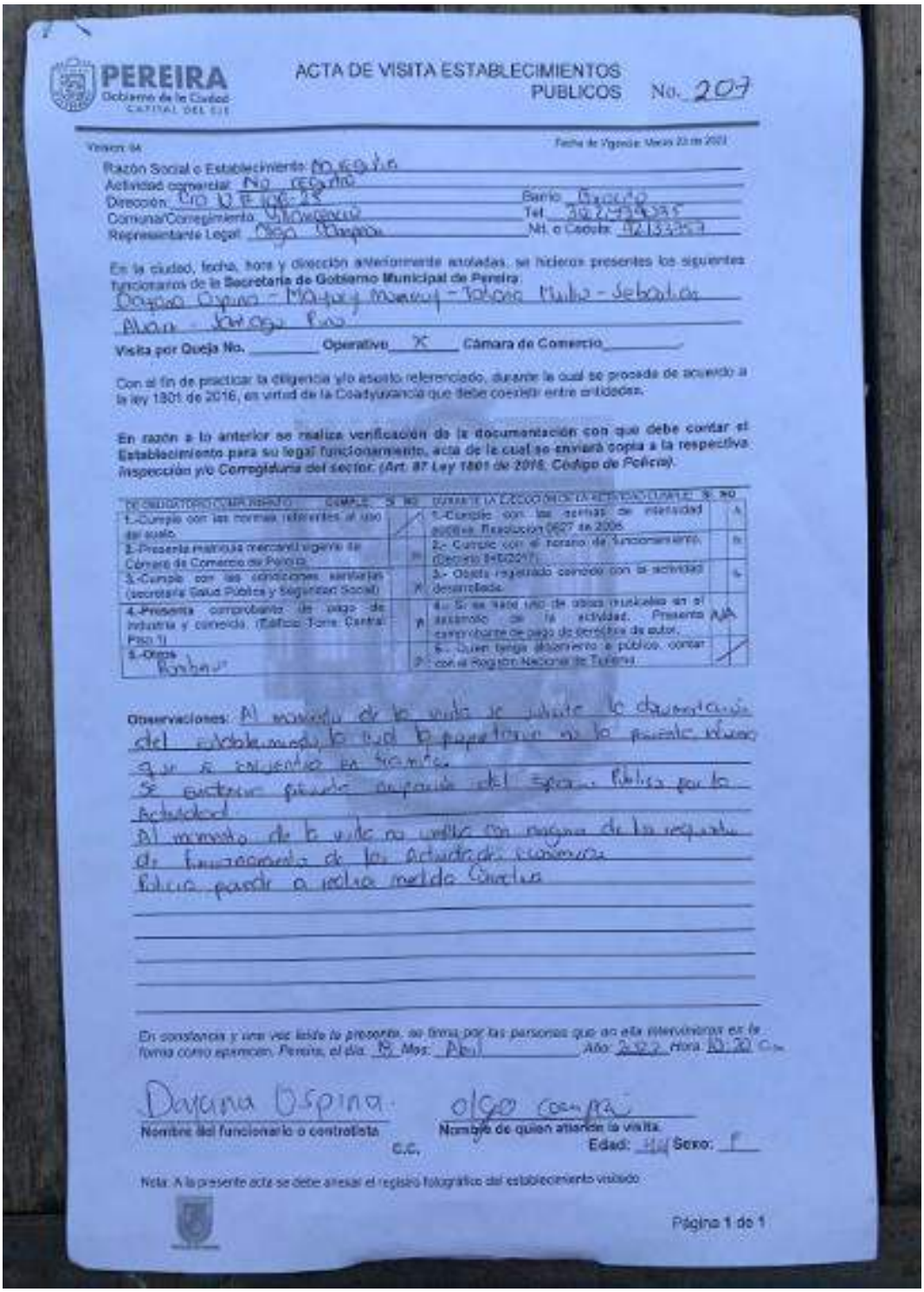
ALCALDÍA DE PEREIRA

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

ALCANCE No 3: Brindar apoyo legal en los diferentes operativos y visitas de campo relacionados con el objeto contractual y coordinar con las autoridades de Policía y demás Entidades o Instituciones

- Operativo chatarrerías el día 16 de abril de 2023





PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE VISITA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS No. 207

Version: 04 Fecha de Vigencia: Marzo 23 de 2021

Razón Social o Establecimiento: No registra
Actividad comercial: No registra
Dirección: Cra 10 E 106-28 Barrio: Cuba
Comuna/Corregimiento: Circunvalar Tel: 3127439595
Representante Legal: Olga Ospina Nit. o Cedula: 42133353

En la ciudad, fecha, hora y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los siguientes funcionarios de la **Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira**:
Daviana Ospina - Mayra Moreno - Tatiana Mejía - Sebastián Alvira - Santiago Ruiz

Visita por Queja No. _____ **Operativo** X **Cámara de Comercio** _____

Con el fin de practicar la diligencia y/o asunto referenciado, durante la cual se procede de acuerdo a la ley 1801 de 2016, en virtud de la Coadyuvancia que debe coexistir entre entidades.

En razón a lo anterior se realiza verificación de la documentación con que debe contar el Establecimiento para su legal funcionamiento, acta de la cual se enviará copia a la respectiva Inspección y/o Corregiduría del sector. (Art. 87 Ley 1801 de 2016, Código de Policía).

DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	SI	NO	DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	CUMPLE	SI	NO
1.-Cumple con las normas referentes al uso del suelo.		X		1.-Cumple con las normas de intensidad sonora Resolución 0627 de 2006			X
2.-Presenta matrícula mercantil vigente de Cámara de Comercio de Pereira.			X	2.- Cumple con el horario de funcionamiento (Decreto 0452017)			X
3.-Cumple con las condiciones sanitarias (secretaría Salud Pública y Seguridad Social)		X		3.- Objeto registrado coincide con la actividad desarrollada			X
4.-Presenta comprobante de pago de industria y comercio. (Edificio Torre Central Piso 1)			X	4.- Si se trata uso de obras musicales en el desarrollo de la actividad. Presenta comprobante de pago de derechos de autor.		N/A	
5.-Otros Rockola				5.- Quien tenga establecimiento a público, contar con el Registro Nacional de Turismo			X

Observaciones: Al momento de la visita se solicita la documentación del establecimiento la cual la propietaria no la posee. Hacen que se encuentra en tramite.
Se encuentra ejerciendo actividad del espacio Público por la actividad
Al momento de la visita no cuenta con ninguna de las respectivas de funcionamiento de las actividades comerciales
Policía pasará a poner medida Correctiva

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen. Pereira, el día: 19 Mes: Abril Año: 2022 Hora: 10:20 a.m.

Daviana Ospina
Nombre del funcionario o contratista

Olga Ospina
Nombre de quien atiende la visita.
C.C. Edad: 42 Sexo: F

Nota: A la presente acta se debe anexar el registro fotográfico del establecimiento visitado

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

PEREIRA
Gobierno de la Gente
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE VISITA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS No. 296

Fecha de Vigencia: Mayo 17 de 2013

Versión 04

Razón Social o Establecimiento: Arguedas II
Actividad comercial: 4773
Dirección: Cra 10 Nº 10-03 Barrio: Centro Comercial
Comuna/Corregimiento: Centro Tel: 3166291352
Representante Legal: Laura Isaila Osorio NIT o Cedula: 1088312416

En la ciudad, fecha, hora y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los siguientes funcionarios de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira:
Dayanna Rodriguez, Helena Murillo, Santiago Pico y Manuel Moreno

Visita por Queja No. _____ Operativo X Cámara de Comercio _____

Con el fin de practicar la diligencia y/o asunto referenciado durante la cual se procedió de acuerdo a la ley 1801 de 2016, en virtud de la Coadyuvancia que debe coexistir ante entidades

En razón a lo anterior se realiza verificación de la documentación con que debe contar el Establecimiento para su legal funcionamiento, acta de la cual se enviará copia a la respectiva inspección y/o Corregiduría del sector. (Art. 87 Ley 1801 de 2016, Código de Policía).

DOCUMENTO (S) FALTANTE(S)	CUMPLE	SI	NO
1.-Cumple con las normas relativas al uso del suelo.		✓	
2.-Presenta matrícula mercantil vigente de Cámara de Comercio de Pereira.		NO	
3.-Cumple con las condiciones sanitarias (secretaría Salud Pública y Seguridad Social)		NO	
4.-Presenta comprobante de pago de industria y comercio. (Edificio Torre Central Piso 1)		NO	
5.-Otros Bomberos		NO	

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	SI	NO
1.-Cumple con las normas de intensidad auditiva. Resolución 0627 de 2006.	✓	
2.- Cumple con el horario de funcionamiento. (Decreto 440 2017)	NO	
3.- Objeto lucrativo coincide con la actividad desarrollada	NO	
4.- Si se hace uso de obras musicales en el desarrollo de la actividad. Presenta comprobante de pago de derechos de autor		N/A
5.- Cuenta con el reglamento sanitario y cuenta con el Registro Nacional de Turismo.		N/A

Observaciones: Se realiza visita a establecimiento de comercio para verificación de documentación según ley 1801 de 2016 art 87. La persona que atiende la visita nos informa que son 3 dos fuera del establecimiento y dueño del mismo. Al llegar al establecimiento no se evidencia actividad económica y informan que en 1 (mes) a más tardar 2 meses terminan el local

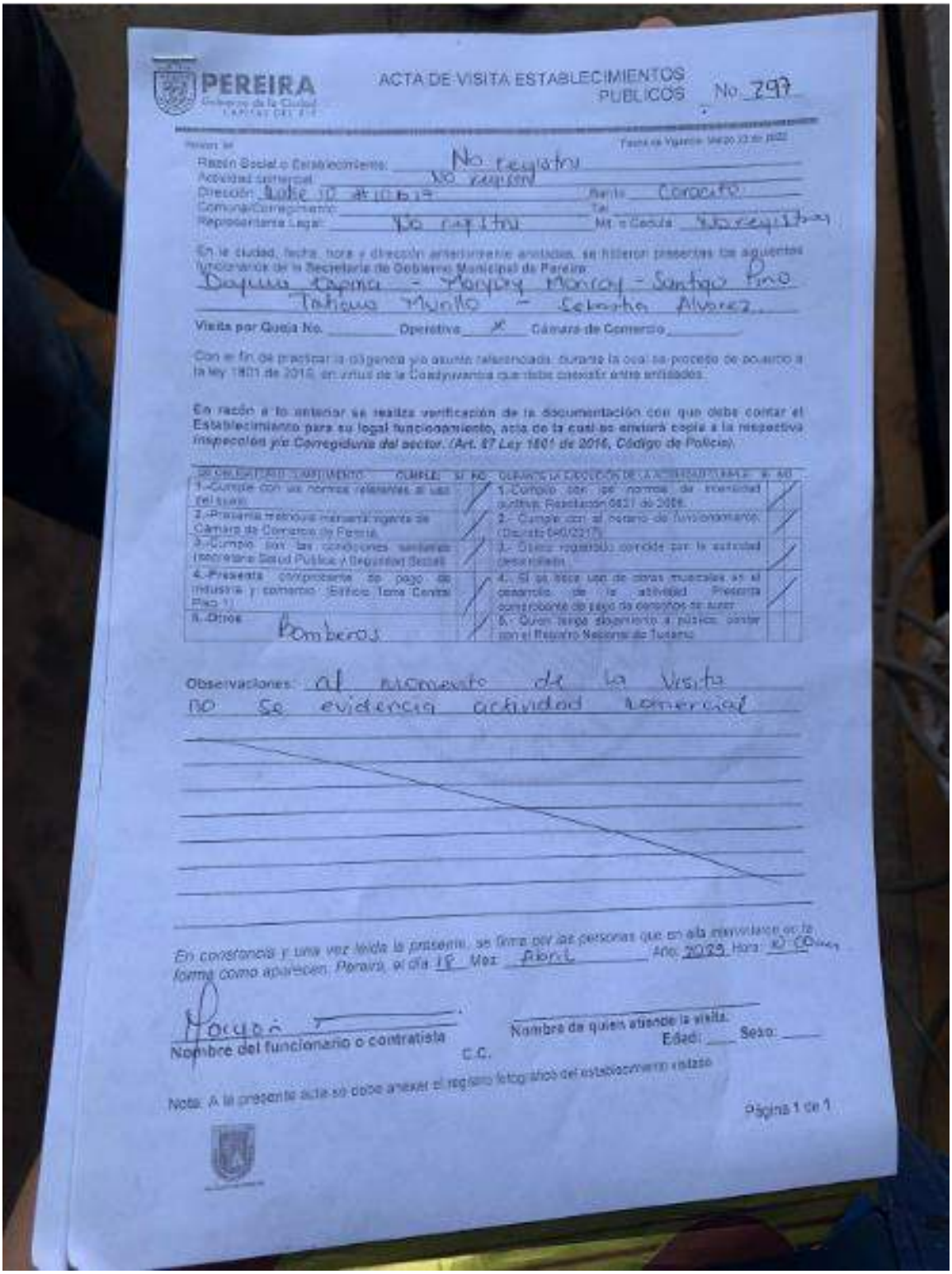
En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen. Pereira, el día 12 Mes: Abril Año: 2023 Hora: 10:10 A.m.

Nombre del funcionario o contratista C.C.

Nombre de quien atiende la visita. Edad: 40 Sexo: F

Nota: A la presente acta se debe anexar el registro fotográfico del establecimiento visitado

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE VISITA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS No 297

Fecha de Vigencia: Marzo 10 de 2022

Razón Social o Establecimiento: No registra
Actividad comercial: No registra
Dirección: Calle 10 #10-63 Barrio: Cerritos
Comuna/Corregimiento: Tel:
Representante Legal: No registra Nit. o Cedula: No registra

En la ciudad, fecha, hora y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los siguientes funcionarios de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira:
Daguma Lopera - Manuel Monroy - Santiago Pino
Tatiana Murillo - Sebastián Alvarez.

Visita por Queja No. _____ Operativo X Cámara de Comercio _____

Con el fin de practicar la diligencia y/o asunto referenciado, durante la cual se procede de acuerdo a la ley 1801 de 2016, en virtud de la Convivencia que debe existir entre entidades.

En razón a lo anterior se realiza verificación de la documentación con que debe contar el Establecimiento para su legal funcionamiento, acta de la cual se enviará copia a la respectiva inspección y/o Corregiduría del sector. (Art. 87 Ley 1801 de 2016, Código de Policía).

DOCUMENTO	CUMPLE SI	NO	DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL SE ESTÁ	SI	NO
1.-Cumple con las normas relativas al uso del suelo			1.-Cumple con las normas de tranquilidad auditiva Resolución 0627 de 2006		
2.-Presenta renovación mercantil vigente de Cámara de Comercio de Pereira			2.- Cumple con el horario de funcionamiento (Decreto 040/2017)		
3.-Cumple con las condiciones sanitarias (secretaria Salud Pública y Seguridad Social)			3.- Cuenta vigilancia contada por la entidad competente		
4.-Presenta comprobante de pago de industria y comercio (Edificio Torre Central Piso 1)			4.- Si se hace uso de obras musicales en el desarrollo de la actividad Presenta comprobante de pago de derechos de autor		
5.-Otros Bomberos			5.- Quien tenga alojamiento a público contar con el Registro Nacional de Turismo		

Observaciones: Al momento de la Visita no se evidencia actividad comercial

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen. Pereira, el día 18 Mes Abril Año 2022 Hora: 10 AM

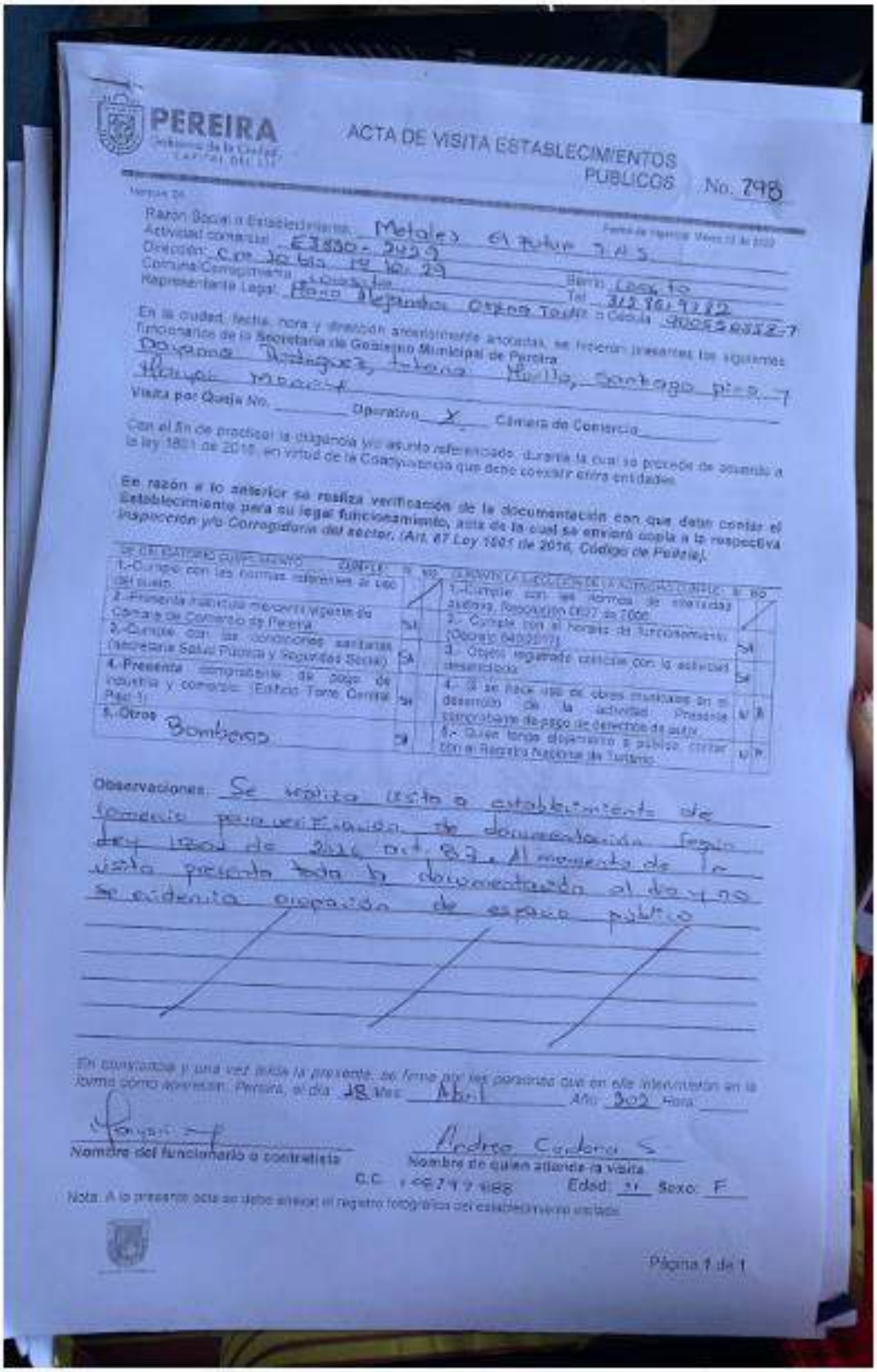
Nombre del funcionario o contratista C.C.

Nombre de quien atiende la visita. Edad: ___ Sexo: ___

Nota: A la presente acta se debe anexar el registro fotográfico del establecimiento visitado

Página 1 de 1

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
Capital del Eje

ACTA DE VISITA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS No. 798

Fecha de impresión Viernes 12 de 2025

Nombre de

Razon Social o Establecimiento: Metales el futuro J.A.S
Actividad comercial: 4330 - 2029
Dirección: Cra 30 bis 12 No. 29
Comuna-Corregimiento: Cuba Barrio: Cuba
Representante Legal: Jhon Alejandro Ospina Tovar C.C. 1004598332-7 Tel: 312 761 9382

En la ciudad, fecha, hora y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los siguientes funcionarios de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira

Doyana Rodriguez, Liliana Murillo, Santiago Pico 1
Manuel Moreno

Visita por Queja No. _____ Operativo X Cámara de Comercio _____

Con el fin de practicar la diligencia y/o asunto referenciados durante la cual se procede de acuerdo a la ley 1801 de 2016, en virtud de la Coadyuvancia que debe conocer otras entidades

En razón a lo anterior se realiza verificación de la documentación con que debe contar el Establecimiento para su legal funcionamiento, acta de la cual se enviará copia a la respectiva inspección y/o Corregiduría del sector. (Art. 87 Ley 1801 de 2016, Código de Policía).

DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	SI	NO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO CONDICIONADO	CUMPLE	SI	NO
1.-Cumple con las normas referentes al uso del suelo.				1.-Cumple con las normas de seguridad humana, Resolución 0627 de 2006			
2.-Presenta matrícula mercantil vigente de Cámara de Comercio de Pereira		SI		2.- Cumple con el horario de funcionamiento. (Decreto 0400/2017)		SI	
3.-Cumple con las condiciones sanitarias (Secretaría Salud Pública y Seguridad Social)		SI		3.- Objeto registrado coincide con la actividad desarrollada		SI	
4. Presenta comprobante de pago de rentería y comercio (Edificio Torre Central Piso 1)		SI		4.- Si se hace uso de obras municipales en el desarrollo de la actividad. Presenta comprobante de pago de derechos de autor		S/	
5. Otros Bomberos		SI		5.- Quien tenga diligencia o público contar con el Registro Nacional de Turismo		S/	

Observaciones: Se realiza visita a establecimiento de comercio para verificación de documentación legal ley 1801 de 2016 art. 83. Al momento de la visita presenta toda la documentación al día y no se evidencia ocupación de espacio público

En constancia y una vez leída la presente, se firma por los paramos que en ella intervinieron en la forma como aparecen. Pereira, el día 28 Mes Abril Año 2025 Hora _____

Nombre del funcionario o contratista

Andres Cadena S
Nombre de quien atiende la visita

C.C. 1004799488 Edad: 21 Sexo: F

Nota: A la presente acta se debe anexar el registro fotográfico del establecimiento visitado

Página 1 de 1

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

Oficina de Control y Vigilancia --

10 de mayo de 2023 No. 0

CRISTHIAN DAVID MUNOZ CARDONA
CONTRATISTA
JASBLEYDY CASTAÑO AVILA
CONTRATISTA
JOHN HARRI CASTRO ZAPATA
CONTRATISTA

Asunto: Operativo Chatarrerías sobre verificación de requisitos de funcionamiento de las actividades económicas - 18 de abril de 2023

Cordial saludo,

Asistentes: Oficina de Control y Vigilancia Secretaría de Gobierno; Secretaría de Salud; y Policía

El resumen de las actividades desplegadas y los resultados de las visitas técnicas de verificación de requisitos de actividades económicas es el siguiente:

1. **Sin razón social - calle 10 No 10B-25** - Actividad principal CIIU 3830 (recuperación de materiales): Al momento de la visita técnica el establecimiento no contaba con ninguno de los requisitos de funcionamiento señalados en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016. También se evidenció presunta ocupación del espacio público por parte de la actividad al momento de la visita. La policía procede a realizar la medida correctiva contemplada en el #16 artículo 87 de la ley 1801 de 2016, consistente en cierre temporal de la actividad y multa tipo 4

1. **Segundas JR - calle 10 No 10-07** - Actividad principal CIIU 3830 (recuperación de materiales): Al momento de la visita técnica, el encargado del establecimiento informa sobre la entrega y venta de dicho local. Al momento de la visita la actividad económica no se encontraba en funcionamiento.

BORRADOR

1. **Sin razón social - calle 10 No 10B-17** - Actividad principal CIIU 3830 (recuperación de materiales): Al momento de la visita técnica no se evidencia funcionamiento alguno de actividad económica.

1. **Metales El Futuro SAS - Carrera 10B No 10-29** - Actividad principal CIIU 3830 (recuperación de materiales): Al momento de la visita técnica el establecimiento cumplía con todos los requisitos de funcionamiento señalados en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016.

Agradezco la atención prestada y estaré atento a comentarios.

Atentamente,

BORRADOR

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Alvarez Naranjo

ALCANCE No 4: brindar apoyo en reuniones y mesas de trabajo que involucren a la Oficina de Control y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno

- Descentralizado en Villa Santana el día 11 de mayo de 2023



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 11/05/23	**Acta No: 018**	**Hora Inicio: 8AM**	**Hora Fin: 12AM**
Tema: Participación Descentralizado en el Corregimiento de Puerto Caldas			
Responsable: Sebastián Álvarez – Fabio Salazar v.		**Elaborado por: Sebastián Álvarez**	
Proceso / Subproceso / Actividad: Oficina Control y Vigilancia			
Lugar: Colegio Carlos Castro Saavedra – Puerto Caldas			

AGENDA	1.	Presentación del evento.
	2.	Servicio de asesoría a la comunidad – requisitos para el funcionamiento de los establecimientos de comercio en el corregimiento de puerto caldas.
	3.	Entrega de volantes durante el evento.
	4.	
	5.	
	6.	
	7.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Oficina de Control y Vigilancia se hizo presente en el corregimiento de puerto caldas, atendiendo la invitación hecha desde la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El propósito era acompañar a las demás entidades de la administración para llevar todos los servicios que se tienen desde el nivel central directamente a las comunidades, especialmente las que se encuentran en las zonas alejadas del municipio.

Desde La Oficina de Control y vigilancia nos hicimos presentes el Señor Fabio Salazar Villada y Sebastián Álvarez Naranjo, nos establecimos en un Stan con mesas y sillas. A medida que la comunidad llego empezamos a entregar volantes y a explicar el contenido de los mismos.

VER REGISTRO FOTOGRÁFICOS.

ALCALDÍA DE PEREIRA

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

Powered by CamScanner

Fecha: 11/05/23	Acta No: 018	Hora Inicio: 8AM	Hora Fin: 12AM

Tema: Participación Descentralizado en el Corregimiento de Puerto Caldas

Se atendieron aproximadamente 10 personas solamente, el resto de las comunidades llegaban por servicios y asesoría para temas del SISBEN, víctimas del conflicto y otros temas que oferta la Alcaldía de Pereira.

Se tenía programado salir a la zona poblada del corregimiento para llegar hasta los establecimientos de comercio directamente, pero no fue posible por razones de seguridad y por qué el sitio donde estábamos – Colegio Carlos Castro Saavedra queda retirado de la zona comercial de puerto caldas.

Siendo las 12am, se dio por terminado el evento, sin más novedades.

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1					
2	No se asumieron compromisos				
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Se anexa lista de asistencia.

ALCALDÍA DE PEREIRA

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

Powered by CamScanner

OMARINP-024600881345O3-2886642-00637309-A
JDIAZV-024600882144O7-2886642-00638O134-A

ACTA DE REUNIÓN

Versión 01
Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Tema:			Fecha:		Acta No: 18	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Andres Suarez	S.G	Contratista	3127692873	———	
2	Fabio Salazar Villada	Src. Gob	Prof. Vn.	320675 2087	Fvillado. Fsv @mdl.com	
3	Diana Marcela Reyes Robledo	S.G	Contratista	3128662524	—o—	
4	Juan S. Alvarez	S.G.	Contratista	3124121328	—o—	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Powered by CamScanner



OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

Powered by CamScanner

LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el sistema de información de procesos judiciales **"SIPROJWEB"**, se logró determinar que el abogado **JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NARANJO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.088.290.997,** presenta **TRES (3)** acciones de tutela activas y actualizadas en el aplicativo, por lo que en este aspecto aparece a **PAZ Y SALVO.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira el día doce (12) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Atentamente,

CLAUDIA ANDREA GARCÍA MARÍN
Dirección de Defensa Jurídica

Elaboró: Luisa Fernanda Grisales Hurtado – Contratista

Alcance 6: Apoyar el área de eventos masivos, habilitación de parques y escenarios en el Municipio de Pereira, brindando la correspondiente asesoría jurídica

EVENTOS - MAYO 2023				
RADICADO ENTRADA	**PRODUCTOR DEL EVENTO**	**EVENTO**	**FECHA DE RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
	SANTA CENA IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO	SANTA CENA IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO	04-05-2023	**Se presentó:** -Copia de cédula Campo Elias Gonzalez (RP-Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "Luz del Mundo") -RUT Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "Luz del Mundo" -Notificación Policía Nacional -Concepto DIGER (Oficio No 20037 de 2023) -Concepto Instituto de Movilidad de Pereira (Oficio No. 3019-2023) -Contrato de arrendamiento o autorización de utilización de Centro de Convenciones Expofuturo suscrito por Camara de Comercio e Iglesia del Dios Vivo el 27/02/2023 -Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 58074994000022458 expedida por Aseguradora Solidaria. -Concepto de Bomberos -Certificación asistencia médica -Paz y salvo obras causantes de pago derechos de autor - Obras fonograbadas Acinpro No. 210-200403 -Concepto Salud -Concepto Hacienda sobre gratuidad del evento (Oficio No. 12491 de 2023) -Certificado de gratuidad del ingreso al evento -Paz y salvo obras causantes de pago derechos de autor - Obras en vivo (Sayco No 884928 de 2023) -Certificación de servicios logísticos expedido -Certificado de existencia y representación legal Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "Luz del Mundo" -Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio (Donde figure Hugo Armando como Representante Legal) **Observaciones:** -Revisión jurídica del 03-05-2023 (observaciones) y 4-05-2023 (aprobado)

	la“DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A. (R.L: Sebastián García Ospina)	PEREIRA VS MONAGAS	04/05/2023	**REQUISITOS PRESENTADOS:** -Póliza de cumplimiento No. 55-43-101001780 expdida por Seguros del Estado S.A -Concepto Hacienda (Acta de aprobación garantía de cumplimiento) -CONCEPTO DIGER OFICIO No 21194 de 2023 -Copia de cédula Alvaro de Jesus Lopez -RUT DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A. -CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA (CORDEP) Y DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A (DEPORTIVO PEREIRA)., SUSCRITO EL DÌA 13/04/2023 -NOTIFICACIÓN A POLICÍA -CERTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE OBRAS EN VIVO NI FONOGRABADAS, SUSCRITA POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y LOGISTICA DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A., EXPEDIDO EL DIA 10/04/2023 -Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 55-02-101001409, expedida por Seguros del Estado S.A. -Matricula mercantil DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A., expedido el 11/04/2023 -Concepto Instituto de Movilidad -ACTA COMISIÓN DE FÚTBOL -CERTIFICACIÓN VENTA DE BOLETERÍA DE SECRETARIA DE DEPORTES DE PEREIRA -CERTIFICADO DE EXISTENCIA CORDEP (CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA) -COPIA CÉDULA SANDRA **MILENA GRAJALES (DIRECTORA EJECUTIVA CORDEP)** **REVISIÓN JURÍDICA: 4/05/2023**
	la“DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A. (R.L: Sebastián García Ospina)	PEREIRA VS MEDELLIN (Masculino) y DEPORTIVO PEREIRA VS SANTA FE (Femenino)	07/05/2023	**REQUISITOS PRESENTADOS:** -Póliza de cumplimiento No. 55-43-101001783 expedida por Seguros del Estado S.A -Concepto Hacienda (Acta de aprobación garantía de cumplimiento) -CONCEPTO DIGER OFICIO No 22081 de 2023 -Copia de cédula Alvaro de Jesus Lopez (RL-Deportivo Pereira FC SA) -RUT DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A. -CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA (CORDEP) Y DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A (DEPORTIVO PEREIRA)., SUSCRITO EL DÌA 2/05/2023 (Solo se menciona el encuentro entre Pereira vs Medellín) -NOTIFICACIÓN A POLICÍA -Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 55-02-101001414, expedida por Seguros del Estado S.A. -Matricula mercantil DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A., expedido el 11/04/2023 -Concepto Instituto de Movilidad No. 3588 de 2023 -CERTIFICACIÓN VENTA DE BOLETERÍA DE SECRETARIA DE DEPORTES DE PEREIRA - Oficio No. 22530 de 2023 -CERTIFICADO DE EXISTENCIA CORDEP (CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA) -COPIA CÉDULA SANDRA MILENA GRAJALES (DIRECTORA EJECUTIVA CORDEP) -CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA (CORDEP) Y DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A (DEPORTIVO PEREIRA).,donde se haga mención al encuentro entre Pereira vs Santa Fe - Femeninos -CERTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE OBRAS EN VIVO

				NI FONOGRABADAS -ACTA COMISIÓN DE FÚTBOL (En caso de contar con ello) **REVISIÓN JURÍDICA: 7/05/2023**

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

Pereira, 04 de mayo de 2023

Señor
SEBASTIAN GARCIA OSPINA No. 22321
Oficial De Seguridad Y Logística
DEPORTIVO PEREIRA
Seguridadylogisticafc@deportivopereira.com.co
3104109879
Pereira, Risaralda.

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: Sebastian Garcia Ospina DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION . Radicado No.10699 del 10 de Abril del 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a oficio de la referencia donde solicita autorización para realizar el partido de Fútbol Profesional por la Copa Conmebol Libertadores Edicion 2023, entre **EL DEPORTIVO PEREIRA FC S.A vs MONAGAS DE VENEZUELA** a llevarse a cabo el día jueves 04 de mayo del año 2023, en un horario 09:00 pm a 11:00 pm en el Estadio Hernán Ramírez Villegas de Pereira, para lo cual presento la documentación se dispuso a su correspondiente revisión y análisis, siendo aprobado el evento por este despacho, a través del acto administrativo adjunto:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CONCEDE PERMISO

Respuesta Oficio R- No. 10699 del 10 de abril de 2023

A **DEPORTIVO PEREIRA F.C S.A**, identificado con NIT 901.644.853-8, Representada por el señor **ALVARO DE JESUS LOPEZ BEDOYA** identificado con cédula 16.480.500 de Buenaventura, para realizar el partido de Fútbol Profesional por la Copa Conmebol

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

Libertadores Edicion 2023, entre **EL DEPORTIVO PEREIRA FC S.A vs MONAGAS DE VENEZUELA** a llevarse a cabo el día jueves 04 de mayo del año 2023, en un horario 09:00 pm a 11:00 pm en el Estadio Hernán Ramírez Villegas de Pereira.

Observaciones: el presente permiso está sujeto a las siguientes recomendaciones:

- El permiso conferido exonera a la entidad otorgante de toda responsabilidad civil, penal, laboral o extracontractual derivada de la realización y desarrollo del evento.
- Se recomienda al organizador del evento que las personas encargadas de la venta y preparación de alimentos al interior del estadio deberán contar con los permisos respectivos para dicha actividad
- No se autoriza la utilización de obras causante de pagos de derechos de autor, si dichas entidades recaudadoras verifican que en la actividad se utilizan obras registradas deberán realizar el pago correspondiente.
- Este permiso está sujeto a las medidas de conservación del orden público, a las disposiciones legales de última hora, y al cumplimiento de las normas legales vigentes que regulan esta clase de eventos.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de saneamiento, aseo e higiene, así como el control de la emisión de elementos contaminantes del medio ambiente y garantizar el control y nivel de los decibeles de sonido que no superen los estándares de presión sonora permitidos, de tal manera que no contamine la salud auditiva y el ambiente sano de los ciudadanos.
- Cualquier alteración en la actividad y horario para cual fue concedido, dará lugar a la suspensión del mismo por parte de la autoridad competente. DEBE ACATARSE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016.

Los documentos y anexos correspondientes al evento única y exclusivamente serán recibidos a través del siguiente correo electrónico: **oficinacontrolyvigilancia@pereira.gov.co**

Atentamente,

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA **ORLYANA MARIN PEREZ**

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

Secretario (a) de Gobierno Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Reviso : ISABEL CRISTINA MENESES CARDONA-Contratista ✓

Reviso : JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO-Contratista ✓

Proyectó y Elaboró: Daniela Toro Calle

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

Pereira, 04 de mayo de 2023

Señor
CAMPO ELIAS GONZALEZ No. 22389
Representante Legal
IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO
3104054876 ? 3167257508
Pereira, Risaralda.

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: campo elias gonzalez
DESCRIPCION O ASUNTO: EVENTO. Radicado No.8217 del 15 de Marzo del 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a oficio de la referencia donde solicita autorización para realizar el evento denominado SANTA IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO en las fechas 05, 06 y 07 de mayo del 2023 en un horario de 7:00am a 9:00pm en las instalaciones de Expofuturo; para lo cual la documentación se dispuso a su correspondiente revisión y análisis, siendo aprobado el evento por este despacho, a través del acto administrativo adjunto:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CONCEDE PERMISO

Solicitud con No radicado 8217 del 15 de marzo del 2023

A la IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD "LA LUZ DEL MUNDO", con No. Nit 80097364-6 con representacion legal de Campo Elias Gonzalez con No. de cedula 19205244 para realizar el evento SANTA IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO en las fechas 05, 06 y 07 de mayo del 2023 en un horario de 7:00am a 9:00pm en las instalaciones

de Expofuturo

Observaciones: el presente permiso está sujeto a las siguientes recomendaciones:

- El permiso conferido exonera a la entidad otorgante de toda responsabilidad civil, penal, laboral o extracontractual derivada de la realización y desarrollo del evento.
- Este permiso está sujeto a las medidas de conservación del orden público, a las disposiciones legales de última hora, y al cumplimiento de las normas legales vigentes que regulan esta clase de eventos.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de saneamiento, aseo e higiene, así como el control de la emisión de elementos contaminantes del medio ambiente y garantizar el control y nivel de los decibeles de sonido que no superen los estándares de presión sonora permitidos, de tal manera que no contamine la salud auditiva y el ambiente sano de los ciudadanos.
- Cualquier alteración en la actividad y horario para cual fue concedido, dará lugar a la suspensión del mismo por parte de la autoridad competente. DEBE ACATARSE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016.

Atentamente,

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretario (a) de Gobierno

ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Reviso : ISABEL CRISTINA MENESES CARDONA-Contratista ✓

Reviso : JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO-Contratista ✓

Proyectó y Elaboró: Santiago Pino Bueno

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

ALCALDÍA DE PEREIRA

820 Oficina de Control y Vigilancia --

Pereira, 07 de mayo de 2023

Señor
SEBASTIAN GARCIA OSPINA No. 22710
Oficial De Seguridad Y Logística
DEPORTIVO PEREIRA
Seguridadylogísticafc@deportivopereira.com.co
3104109879
Pereira, Risaralda.

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: Sebastian Garcia Ospina*** DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR PARTIDO . Radicado No.13278 y 13279 del 02 de Mayo del 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a oficio de la referencia donde solicita autorización para realizar el partido de Fútbol Profesional por el torneo Liga Betplay I Masculino, entre **EL DEPORTIVO PEREIRA FC S.A vs INDEPENDIENTE MEDELLIN** a llevarse a cabo el día domingo 07 de mayo del año 2023, en un horario 2:00 pm a 4:00 pm y el partido de Fútbol Profesional por el torneo Liga Betplay I Femenino, entre **EL DEPORTIVO PEREIRA FC S.A vs INDEPENDIENTE SANTA FE** a llevarse a cabo el día domingo 07 de mayo del año 2023, en un horario 4:30 pm a 6:30 pm en el Estadio Hernán Ramírez Villegas de Pereira, para lo cual presento la documentación se dispuso a su correspondiente revisión y análisis, siendo aprobado el evento por este despacho, a través del acto administrativo adjunto:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CONCEDE PERMISO

Respuesta Oficio R- No. 13278 y 13279 del 02 de mayo de 2023

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

A **DEPORTIVO PEREIRA F.C S.A**, identificado con NIT 901.644.853-8, Representada por el señor **ALVARO DE JESUS LOPEZ BEDOYA** identificado con cédula 16.480.500 de Buenaventura, para realizar el partido de Fútbol Profesional por el torneo Liga Betplay I Masculino, entre **EL DEPORTIVO PEREIRA FC S.A vs INDEPENDIENTE MEDELLIN** a llevarse a cabo el día domingo 07 de mayo del año 2023, en un horario 2:00 pm a 4:00 pm y el partido de Fútbol Profesional por el torneo Liga Betplay I Femenino, entre **EL DEPORTIVO PEREIRA FC S.A vs INDEPENDIENTE SANTA FE** a llevarse a cabo el día domingo 07 de mayo del año 2023, en un horario 4:30 pm a 6:30 pm en el Estadio Hernán Ramírez Villegas de Pereira

Observaciones: el presente permiso está sujeto a las siguientes recomendaciones:

- El permiso conferido exonera a la entidad otorgante de toda responsabilidad civil, penal, laboral o extracontractual derivada de la realización y desarrollo del evento.
- Se recomienda al organizador del evento que las personas encargadas de la venta y preparación de alimentos al interior del estadio deberán contar con los permisos respectivos para dicha actividad
- No se autoriza la utilización de obras causante de pagos de derechos de autor, si dichas entidades recaudadoras verifican que en la actividad se utilizan obras registradas deberán realizar el pago correspondiente.
- Este permiso está sujeto a las medidas de conservación del orden público, a las disposiciones legales de última hora, y al cumplimiento de las normas legales vigentes que regulan esta clase de eventos.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de saneamiento, aseo e higiene, así como el control de la emisión de elementos contaminantes del medio ambiente y garantizar el control y nivel de los decibeles de sonido que no superen los estándares de presión sonora permitidos, de tal manera que no contamine la salud auditiva y el ambiente sano de los ciudadanos.
- Cualquier alteración en la actividad y horario para cual fue concedido, dará lugar a la suspensión del mismo por parte de la autoridad competente. DEBE ACATARSE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016.

Los documentos y anexos correspondientes al evento única y exclusivamente serán recibidos a través del siguiente correo electrónico: **oficinacontrolyvigilancia@pereira.gov.co**

Atentamente,

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

820 Oficina de Control y Vigilancia --

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretario (a) de Gobierno

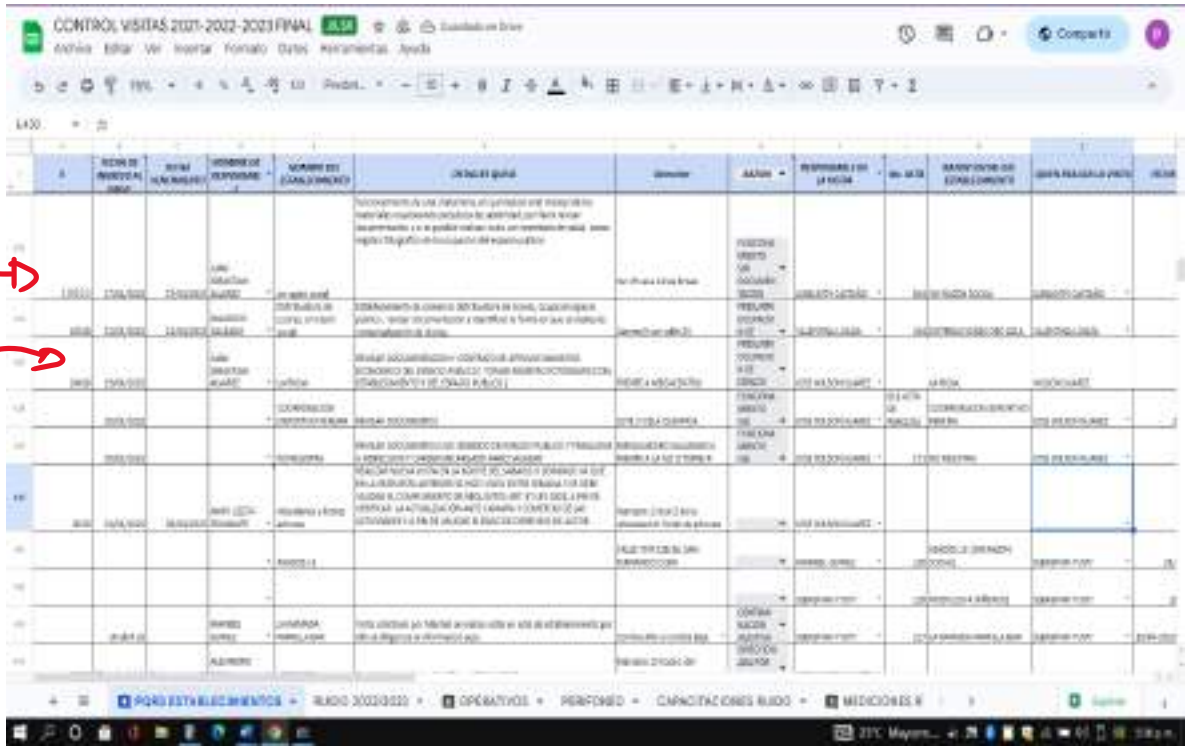
ORLYANA MARIN PEREZ
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Reviso : JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO-Contratista ✓

Proyectó y Elaboró: Daniela Toro Calle

OMARINP-02460088134503-2886642-006377309-A
JDIAZV-02460088214407-2886642-006380134-A

ALCANCE No 7: Brindar, actualizar y suministrar información correspondiente relacionada con las actividades realizadas contenidas en el archivo digital y plataformas creadas para el fortalecimiento de la Oficina de Control y Vigilancia en cumplimiento del Plan de Gestión y seguimiento a metas



EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS

Version: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 31de 2017

Supervisor: ORLYANA MARÍN PÉREZ	**Fecha de la Evaluación: mayo de 2023**
Cargo: JEFE DE OFICINA CONTROL Y VIGILANCIA	**Fecha iniciación del contrato: 13 DE FEBRERO 2023** **Fecha terminación del contrato: 12 DE AGOSTO DE 2023**
Empresa y/o Contratista: JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO Nit: 1.088.290.997	**Contrato No. 1523 10 de febrero de 2023**
Representante legal:	

Tipo de Proceso	☒ Contratación Directa	☐ 10% Menor Cuantía	☐ Selección Abreviada Menor cuantía	☐ Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial	☐ Licitación Publica	☐ Concurso de Méritos ☐ Otros Cuál:

Objeto del contrato:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CALIFICACIÓN		
SIEMPRE	**CASI SIEMPRE**	**NUNCA**
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen en la minuta del contrato y en la propuesta del contratista, aceptada por el Municipio de Pereira.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar

FACTOR A EVALUAR	**CALIFICACIÓN**		
	SIEMPRE 3	**CASI SIEMPRE 2**	**NUNCA 1**
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El contratista fue idóneo para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		

ALCALDÍA DE PEREIRA

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
8. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?*	X		
PUNTUACIÓN	**24**		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE: Cuando el puntaje es entre 24	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 19 y 23 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
ACEPTABLE: Cuando el puntaje es entre 14 y 18	
DEFICIENTE: Cuando el puntaje es entre 8 y 13 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

OBSERVACIÓN: Describa brevemente los sucesos más relevantes que se presentaron con el contratista.
ASPECTOS POSITIVOS DEL CONTRATISTA
ASPECTOS NEGATIVOS DEL CONTRATISTA
COMPROMISOS (Cuando Es Una Evaluación De seguimiento y/o Su Medición Este En El Rango Aceptable)

ALCALDÍA DE PEREIRA



ORLYANA MARÍN PÉREZ
Supervisor



JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO
Contratista